

36767

Quito, 10 de noviembre del 2008

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

1 2 NOV 2008

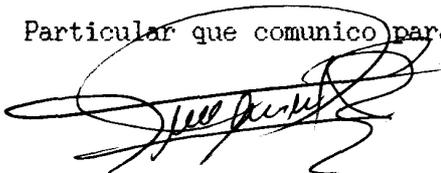
ESCANEAR

Superintendencia de  
Compañías  
10 NOV. 2008  
Inemifa 1640  
Registro de Sociedades

ING. FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CRIFA CIA. LTDA., a usted comedidamente comunico.

Que en la Compañía CRIFA CIA. LTDA, se ha realizado una Cesión de Participaciones, de la siguiente manera: el Ingeniero César Esteban Guevara Aguirre, con cédula de identidad No. 180335447-9, Cede sus ciento veinte participaciones, en las siguientes proporciones: sesenta participaciones de un dólar cada una a favor del ingeniero Fabio Edmundo Puente Burbano, con cédula de identidad No. 0400943098; y, sesenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Cristian Paúl Fierro Ortega, 1715492656. En esta transferencia se ceden también todos los derechos que en la calidad de socio le correspondía al cedente por concepto de fondo de reserva legal, reserva especial, eventuales y de utilidades no distribuidas que les pudiere corresponder.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

 / OK

SR. ING. FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO  
C.C.0400943098

Quito  
\$ 1=  
C.C.O  
cesion participaciones  
registrada  
10/11/08  
11-11-2008





**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGA:**

**CESAR ESTEBAN GUEVARA AGUIRRE**

**A FAVOR DE:**

**FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO Y**

**CRISTIAN PAUL FIERRO ORTEGA**

**CUANTIA: USD 120**

**M.E.C. DI 3 COPIAS**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, diez y seis de octubre del dos mil ocho, ante mí Doctor **JUAN VILLACÍS MEDINA**, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP.MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente Escritura pública, por una parte el señor **CESAR ESTEBAN GUEVARA AGUIRRE**, y su cónyuge señora **MARIA GABRIELA JARAMILLO VASCONEZ**, por sus propios y personales derechos en calidad de **CEDENTES**, la cónyuge anteriormente indicada, comparece tan solo para autorizar dicha cesión de participaciones conforme dispone la Ley; y por otra parte el Ingeniero **FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO**, soltero, y el señor **CRISTIAN PAUL FIERRO ORTEGA**, soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad civil y necesaria para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan que

eleve a Escritura Pública, la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la **CESION DE PARTICIPACIONES**, que mediante este instrumento celebran los comparecientes de acuerdo a las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor **CESAR ESTEBAN GUEVARA AGUIRRE**, y su cónyuge señora **MARIA GABRIELA JARAMILLO VASCONEZ**, por sus propios y personales derechos en calidad de **CEDENTES**, la cónyuge anteriormente indicada, comparece tan solo para autorizar dicha cesión de participaciones conforme dispone la Ley; y por otra parte el ingeniero **FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO**, soltero, y el señor **CRISTIAN PAUL FIERRO ORTEGA**, soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad civil y necesaria para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada el seis de agosto del dos mil ocho, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre del dos mil ocho, se constituyó la compañía **CRIFA CIA. LTDA.** con los siguientes socios: Fabio Edmundo Puente Burbano, Cristian Paúl Fierro Ortega, César Esteban Guevara Aguirre y Leslie Elizabeth Jarrín Torres, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una. B) Por último en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la indicada Compañía celebrada en el domicilio social de la misma, el seis



de octubre del dos mil ocho, por unanimidad autorizó al socio César Esteban Guevara Aguirre, para que cediera sus ciento veinte participaciones sociales de un dólar cada una, que posee de la siguiente manera: sesenta participaciones de un dólar cada una, a favor del socio Fabio Edmundo Puente Burbano; y, sesenta participaciones de un dólar cada una, a favor del socio Cristian Paúl Fierro Ortega.



**TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Mediante este instrumento se procede a la cesión de las participaciones en la forma indicada en la cláusula anterior. Esto es que el Ingeniero César Esteban Guevara Aguirre Cede sus ciento veinte participaciones, en las siguientes proporciones: sesenta participaciones de un dólar cada una a favor del ingeniero Fabio Puente Burbano; y, sesenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Cristian Paúl Fierro Ortega. En esta transferencia se ceden también todos los derechos que en la calidad de socio le correspondía al cedente por concepto de fondo de reserva legal, reserva especial, eventuales y de utilidades no distribuidas que les pudiere corresponder. Por lo expuesto la nueva distribución de capital es la siguiente: El ingeniero Fabio Puente, es propietario de trescientos ochenta participaciones de un dólar cada una, equivalentes a trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; el señor Cristian Fierro Ortega es propietario de trescientos ochenta participaciones de un dólar cada una, equivalentes a trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América y la ingeniera Leslie Jarrín es propietaria de cuarenta participaciones de un dólar cada una, equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. Por tanto el capital social de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en las proporciones y cuantías que a cada socio le corresponde.- **CUARTA: ACEPTACION Y PAGO.**- Presentes en la

celebración de esta escritura los socios: señor Fabio Edmundo Puente Burbano, señor Cristian Paúl Fierro Ortega, y César Esteban Guevara Aguirre, manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones constantes de esta escritura, declarando expresamente que acepta esta transferencia con todos los derechos y obligaciones, asumiendo en su totalidad las obligaciones para con la compañía en el número de participaciones que cada uno de ellos adquiere, aclarando que no tiene reclamo alguno que formular ni en este momento, ni en lo posterior a las transferencias anotadas. Por su parte el señor César Esteban Guevara Aguirre, declara encontrarse satisfecho con el pago por el valor recibido al efectuar la transferencia de las participaciones que les pertenecían, por lo tanto, a partir de esta fecha queda totalmente desligado legal y económicamente de la Compañía.- **QUINTA: CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA.**- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de compañías se adjunta el certificado del representante legal de la misma, en lo que se establece que la transferencia de participaciones constantes en el presente contrato, se ha efectuado en forma legal y con el consentimiento unánime del capital social, es decir todos los socios de la compañía reunidos en junta general extraordinaria y universal de seis de octubre del dos mil ocho.- **SEXTA.- MARGINACIONES.**- De la presente escritura de cesión de participaciones se sentarán las marginaciones de Ley.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- La misma que está firmada por la señora doctora Miriam Chávez Cabrera, Abogada portadora de la Matrícula Profesional cuarenta y siete sesenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos lo preceptos y mandatos legales

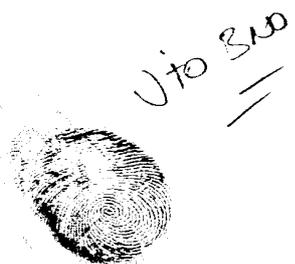


que el caso requiere; y leída que les integramente a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Juan Villacís Medina*  
SR. CÉSAR ESTEBAN GUEVARA AGUIRRE  
C.C. 180235447-9



*Gabriela Jaramillo Vasconez*  
SRA. MARIA GABRIELA JARAMILLO VASCONEZ  
C.C. 180331507-4



*Fabio Edmundo Puente Burbano*  
SR. ING. FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO  
C.C. 0400943098



*Cristian Paul Fierro Ortega*  
SR. CRISTIAN PAUL FIERRO ORTEGA  
C.C. 1715492656



*Juan Villacís Medina*  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

9

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA CRIFA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día seis de octubre del dos mil ocho, siendo las diez y ocho horas en el domicilio social de la Compañía CRIFA CIA. LTDA., ubicado en la calle Ignacio San María E3-30 y Juan González oficina No.302, cantón Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, la misma que es presidida por el Sr. Cristian Paúl Fierro Ortega, y con la asistencia de los siguientes socios:

Ing. Fabio Puente/  
Sr. Cristian Fierro/  
Ing. Cesar Guevara/  
Ing. Leislle Jarrin/

El señor Cristian Fierro, toma la palabra agradece la asistencia y manifiesta la misma tiene por objeto analizar el pedido del Ing. César Guevara, para ceder sus participaciones.

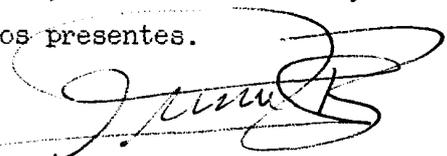
Por lo expuesto la nueva distribución de capital es la siguiente: El ingeniero Fabio Puente, es propietario de trescientos ochenta participaciones de un dólar cada una, equivalentes a trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; el señor Cristian Fierro Ortega es propietario de trescientos ochenta participaciones de un dólar cada una, equivalentes a trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América y la ingeniera Leislle Jarrín es propietaria de cuarenta participaciones de un dólar cada una, equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. Por tanto el capital social de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en las proporciones y cuantías que a cada socio le corresponde.

Los socios Fabio Edmundo Puente Burbano, Cristian Paúl Fierro Ortega y César Esteban Guevara Aguirre, manifiestan estar de acuerdo con la Cesión de participaciones y declaran que es su deseo el de elevar la presente Cesión a escritura pública, declarando expresamente que acepta esta transferencia con todos los derechos y obligaciones, asumiendo en

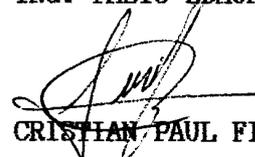
su totalidad las obligaciones para con la compañía en el número de participaciones que cada uno de ellos adquiere, aclarando que no tiene reclamo alguno que formular ni en este momento, ni en lo posterior a las transferencias anotadas. Por su parte el señor César Esteban Guevara Aguirre, declara encontrarse satisfecho con el pago por el valor recibido al efectuar la transferencia de las participaciones que les pertenecían, por lo tanto, a partir de esta fecha queda totalmente desligado legal y económicamente de la Compañía.

Los socios presentes, luego de las correspondientes deliberaciones aceptan por unanimidad autorizar al socio, Ing. César Guevara Aguirre, para que cediera sus ciento veinte participaciones de un dólar cada una, de la siguiente manera: Sesenta participaciones de un dólar cada una a favor del Ing. Fabio Edmundo Puente Burbano, y, sesenta participaciones de un dólar cada una a favor de el señor Cristian Fierro.

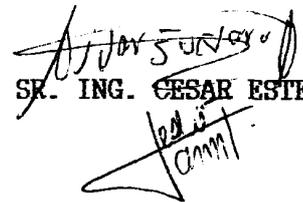
No teniendo ningún otro punto que tratar se da por terminada la reunión, siendo las diez y siete horas, firmando para constancia los socios presentes.

  
SR. ING. FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO

C.C. 0400943098

  
SR. CRISTIAN PAUL FIERRO ORTEGA

C.C. 1715492656

  
SR. ING. CESAR ESTEBAN GUEVARA AGUIRRE

C.C. 180339479

SRA. ING. LEISLIE ELIZABETH JARRIN TORRES

C.C. 1712330495



SE OTORGO ANTE MÍ Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR CESAR ESTEBAN GUEVARA AGUIRRE Y CONYUGE A FAVOR DE FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO Y CRISTIAN PAUL FIERRO ORTEGA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTIDÓS OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

*De Juan Villacís Medina*  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)





Razón.- tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la matriz de la escritura pública de la Compañía CRIFA CIA LTDA, Celebrada ante mi el seis de Agosto del año dos mil ocho, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio numero número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.

Quito, 30 de Octubre del 2008

*Dr. Juan Villacís Medina*  
~~Dr. Juan Villacís Medina~~

Notario Noveno del Cantón Quito Encargado



*[Handwritten signature]*



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3348 de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de septiembre del dos mil ocho, tomo 139, correspondiente a la compañía "CRIFA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de noviembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



ng